



ECO-00238-2023

Lima, 11 de octubre de 2023

Señores

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Av. De Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Atención: Señor Juan Orlando Cossio Williams
Director de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Referencia: Resolución Directoral N° 0126-2023-MINEM/DGAAE de fecha 9 de agosto de 2023

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a ustedes para saludarlos a nombre de ECORER S.A.C. y para referirnos al proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del proyecto “Central Eólica La Quebrada 2 y su interconexión al SEIN”, ubicado en el distrito y provincia de Nazca, departamento de Ica (el “EIA-sd”), cuyos Términos de Referencia fueron aprobados mediante Resolución N° 0126-2023-MINEM/DGAAE (la “Resolución Directoral”).

Al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Informe N° 0542-2023-MINEM/DGAAE-DEAD que sustenta la Resolución Directoral (el “Informe”), se estableció de forma general que la caracterización de la línea base ambiental del EIASd debe contemplar las dos principales temporadas estacionales del año. Sin embargo, para el caso específico de los “Ecosistemas Acuáticos” (sección 4.3.3. del Informe), el Informe no precisa un número determinado de temporadas estacionales para la caracterización de la línea base ambiental en lo que se respecta al componente hidrobiológico. Inclusive, la referida sección del Informe precisa que el titular deberá “sustentar la pertinencia de dicha caracterización”.

De otro lado, en el Plan de Trabajo presentado con número de expediente N° 3566819 el 14 de agosto de 2023, se señaló que la salida de campo para la caracterización del componente hidrobiológico se realizaría en el mes de octubre del presente año. Sin embargo, en la salida efectuada el mes de setiembre de 2023 se verificó que la quebrada Nasca (Trancas) se encuentra totalmente seca, corroborando nuestro climograma de precipitación en donde se indicó que entre los meses de mayo a octubre hay 0 mm de precipitación.



En el contexto indicado, a través de la presente comunicación, les solicitamos se sirvan brindarnos su conformidad a fin de que la caracterización del componente hidrobiológico en el marco de la línea ambiental del EIA sd sea realizada únicamente en la temporada de lluvias comprendida entre enero 2024 y marzo 2024, para lo cual ponemos a su disposición el informe denominado “Justificación para una sola salida de campo para línea base hidrobiológica”, elaborado por la Consultora Ambiental Pacific PIR (**Anexo 2**).

Sin otro particular, les agradecemos de antemano la atención que brinden a la presente.

Atentamente,

Nicolás Samardzich Rizo Patrón
Representante Legal
ECORER S.A.C.

Documentos adjuntos:

- Anexo 1: Copia del DNI y de la vigencia de poder de nuestro representante legal Nicolás Samardzich Rizo Patrón.
- Anexo 2: Informe de “Justificación para una sola salida de campo para línea base hidrobiológica” de fecha 2 de octubre de 2023.



Anexo 1: Copia del DNI y de la vigencia de poder de nuestro representante legal Nicolás Samardzich Rizo Patrón.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65113842
Solicitud N° 2023 - 5084634
17/08/2023 23:58:31

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14305641 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CELEPSA representado(a) por NICOLAS SAMARDZICH RIZO PATRON, identificado con DNI. N° 41201054 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ECORER S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00003

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

C00003

(...)-

3.2. DESIGNAR AL SEÑOR **NICOLÁS SAMARDZICH RIZO PATRÓN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41201054, COMO LA PERSONA NATURAL QUE REPRESENTARÁ A CELEPSA EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE ECORER S.A.C.

(...)-

ASIMISMO EN EL ASIENTO A00001 CONSTA REGISTRADA POR ESCRITURA PUBLICA DEL 22/05/2019, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA DR. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ.

(...)-

TITULO VI

DE LA GERENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: LA SOCIEDAD DEBE TENER UN GERENTE GENERAL QUE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL SERÁ ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

LA GERENCIA GENERAL PODRÁ ESTAR A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. LA DURACIÓN DEL CARGO ES INDEFINIDA. CUANDO SEA NOMBRADO GERENTE UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ NOMBRAR INMEDIATAMENTE UNA O MÁS PERSONAS NATURALES QUE LA REPRESENTEN PARA EL EFECTO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARÁN DEL PODER QUE LE OTORQUE EL PRESENTE ESTATUTO, LAS LEYES APLICABLES Y/O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LA JUNTA GENERAL TAMBIÉN PODRÁ NOMBRAR UNO O MÁS GERENTES O SUB-GERENTES, QUIENES TENDRÁN LAS FUNCIONES QUE EN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS O POR ACTO SEPARADO SE LES ACUERDE.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LO REFERENTE AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA ESTARÁ REGULADO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 189° Y 197° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65113842
Solicitud N° 2023 - 5084634
17/08/2023 23:58:31

TITULO VII

DE LA ESCALA DE PODERES

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: LA SOCIEDAD TENDRÁ LA SIGUIENTE ESCALA DE PODERES:

a. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES Y/O CIVILES DE TODO TIPO, SUSCRIBIENDO LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES, RESPECTIVAS, EFECTUANDO EL PAGO DEL CAPITAL Y REGISTRÁNDOLAS ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERIDAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

b. FACULTADES LABORALES:

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN A AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y A ESSALUD, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACIÓN LABORAL JUVENIL, PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.

c. FACULTADES CONTRACTUALES:

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, DONACIÓN, CONSORCIO, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN; MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMÁS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, MOBILIARIA, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS Y GARANTÍAS EN GENERAL; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA EMPRESA.

d. FACULTADES BANCARIAS:

ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN, INGRESAR Y RETIRAR FONDOS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES; GIRAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, DAR EN GARANTÍA, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIOS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65113842
Solicitud N° 2023 - 5084634
17/08/2023 23:58:31

DE PAGO; SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; CRÉDITO LEASING ARRENDAMIENTO FINANCIERO; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD. ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO O SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS SOBRE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD; RENOVAR VALES Y PAGARÉS; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN GARANTÍA; COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE LÍNEAS DE CRÉDITOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING; SOLICITAR AVAL Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR FIANZA Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR RENOVACIONES DE AVALES; SOLICITAR RENOVACIONES DE FIANZAS; HIPOTECAR; OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA; RENOVAR WARRANTS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING; CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS BANCARIOS NECESARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.

e. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE, ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LA AMNISTÍAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES.

EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL, PARA ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DE INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; PRESTAR MANIFESTACIONES O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65113842
Solicitud N° 2023 - 5084634
17/08/2023 23:58:31

DECLARACIONES YA SEA COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA AUDIENCIA JUDICIAL; RECONVERTIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN; DESISTIRSE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PEDIR SE DICTEN MEDIDAS CAUTELARES, OFRECIENDO LA CORRESPONDIENTE CONTRA CAUTELA, SEA ESTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA; ASÍ COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y, EN GENERAL, TODAS AQUELLAS CONSIGNADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

COMPRENDE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26872. ASIMISMO, LA DE CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES Y ACTOS JURÍDICOS POSTERIORES A LA SENTENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 339° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

CABE SEÑALAR QUE LAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR INCLUYEN ENTRE OTROS: SOLICITAR, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, PARTICIPAR EN ELLAS, INVITAR Y SER INVITADO A LA CONCILIACIÓN EXTRA-JUDICIAL, LA DISPOSICIÓN DE LOS DERECHOS DISCUTIDOS EN EL PROCESO DE CONCILIACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS PODERES NECESARIOS A TAL EFECTO CONTENIDOS EN LA LEY N° 26872 – LEY DE CONCILIACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, SOBRE TODO EL DERECHO LEGISLATIVO N° 1070, Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y/O DEROGATORIAS.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, A EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN CONCURSOS PÚBLICOS, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ÓRGANOS O ENTIDADES QUE LAS CONVOQUEN, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

SOLICITAR TODO TIPO DE REGISTROS DE LA SOCIEDAD, ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS QUE CORRESPONDAN, SUBSANAR OBSERVACIONES, INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS EN CONTRA DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO RELACIONADO A LOS REFERIDOS REGISTROS, Y EN GENERAL EFECTUAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LOGRAR REGISTRAR A LA SOCIEDAD.

DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS PODERES QUE LE HAYA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD.

(...)-

CLAUSULA CUARTA: ...(...)....

EL GERENTE GENERAL PODRÁ:

– ACTUANDO DE FORMA **INDIVIDUAL** Y A SOLA FIRMA:

- a. EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL A DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES ADMINISTRATIVAS);
- b. EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL B DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES LABORALES); Y,
- c. EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL E DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES DE REPRESENTACIÓN).

– ACTUANDO DE FORMA **CONJUNTA** CON UNO CUALQUIERA DE LOS DEMÁS APODERADOS DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
65113842
Solicitud N° 2023 - 5084634
17/08/2023 23:58:31

SOCIEDAD:

a. EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL C DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES CONTRACTUALES); Y, EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL LITERAL D DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD (FACULTADES BANCARIAS). (...).

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR JUNTA GENERAL DEL 1-06-2023. ASI CONSTA EN COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ CON FECHA 20-06-2023.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.


V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-1634719 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por LUCHO ROJAS, RAQUEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 01:13:24 horas del 24 de Agosto del 2023.


RAQUEL VICTORIA LUCHU ROJAS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima


LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Anexo 2: Informe de “Justificación para una sola salida de campo para línea base hidrobiológica” de fecha 2 de octubre de 2023.



**JUSTIFICACIÓN PARA UNA SOLA SALIDA DE CAMPO PARA
LÍNEA BASE HIDROBIOLÓGICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO DEL PROYECTO
“CENTRAL EÓLICA LA QUEBRADA 2 Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN”**



Pacific Protección Integral de Recursos (PIR) S.A.C.
Av. Santa Cruz 381 -Piso 5, Miraflores
Teléfono: 511-719-7842
Email: info@pacificpir.pe
Web: www.pacificpir.pe

CONTROL DE CALIDAD DE DOCUMENTOS						
PROYECTO	"CENTRAL EÓLICA LA QUEBRADA 2 Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN					
DOCUMENTO	Línea Base Hidrobiológica					
CÓDIGO	EAS 23-10					
AUTOR	Ech					
	02/10/23					
REVISOR						
	02/10/23					
ENVIADO A	CLIENTE INTERNO					
NOTAS						

INDICE

1	NOMBRE DEL PROYECTO	2
1.1	NOMBRE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) Y SU RAZÓN SOCIAL	2
1.2	TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	2
1.3	CONSULTORA AMBIENTAL:	2
2	ÁREA DEL PROYECTO	3
3	ESTACIONALIDAD	4
4	ESTACIONES DE MUESTREO	8
4.1	DETERMINACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MUESTREO	8
5.	REGISTRO FOTOGRÁFICO – TEMPORADA SECA	9

1 NOMBRE DEL PROYECTO

Línea Base Hidrobiológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado Central Eólica La Quebrada 2 y su Interconexión Al SEIN

DATOS DE LA EMPRESA

1.1 NOMBRE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) Y SU RAZÓN SOCIAL

- **Nombre del Titular** : ECORER S.A.C
- **Nº de RUC** : 20604883505
- **Domicilio Legal** : Av. Carlos Villarán 514. Santa Catalina.
- **Distrito** : La Victoria
- **Provincia y Dpto:** : Lima, Lima
- **Teléfono** : (01)6192800; 989048314
- **Correo Electrónico** : mesadepartes@ecorer.com

1.2 TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

- **Nombre Completo** : Nicolás Samardzich Rizo Patrón
- **DNI** : 41201054
- **Domicilio** : Av. Carlos Villarán 514. Santa Catalina. La Victoria
- **Teléfono** : (01)6192800; 989048314
- **Correo electrónico** : mesadepartes@ecorer.com

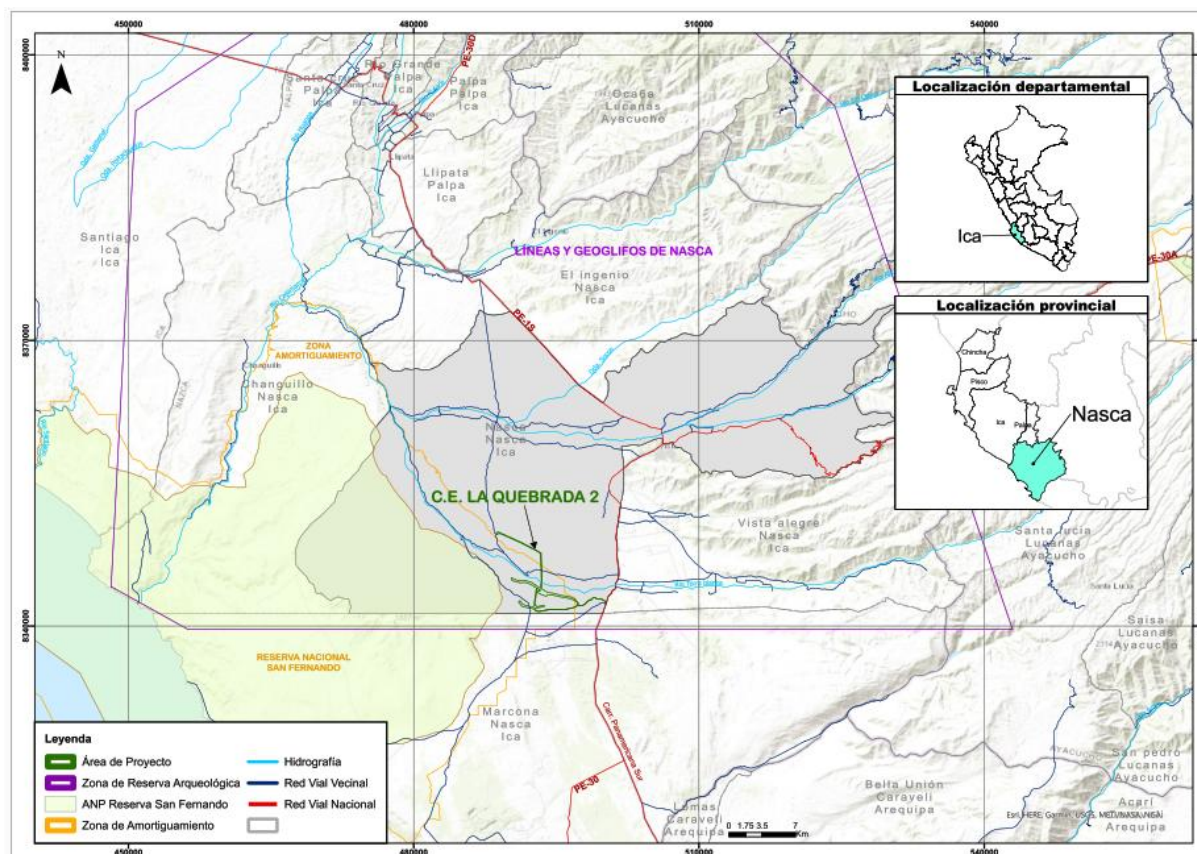
1.3 CONSULTORA AMBIENTAL:

- **Razón social** : Pacific Protección Integral de Recursos (PIR) S.A.C.
- **RUC** : 20508720921
- **Representante legal** : Giovanni Goyzueta
- **Registro en MEM** : R.D. N°293-2016-SENACE/DRA del 21.11.2016;
R.D. N°328-2017-SENACE/DRA del 19.06.2017
RNC-00021-2021
- **Domicilio** : Av. Santa Cruz 381 piso 5- Miraflores-Lima-Perú.
- **Teléfono** : 719 7842
- **Correo electrónico** : ggoyzueta@pacificpir.pe
- **Partida electrónica** : 11602046 -Asiento C00004

2 ÁREA DEL PROYECTO

La Central Eólica La Quebrada 2 y su interconexión al SEIN se ubica políticamente en el distrito y provincia de Nasca en el departamento de Ica. El área del proyecto se encuentra situado dentro de la ecorregión Desierto del Pacífico, franja que se extiende a lo largo de la costa con un ancho variable.

IMAGEN N° 2- 1: Mapa de Ubicación



Elaboración: Pacific PIR S.A.C. 2023.

ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El Área de Influencia preliminar del Proyecto, se ha definido en concordancia con el espacio geográfico donde las actividades del Proyecto podrían ejercer algún tipo de impacto ambiental directo y/o indirecto.

El Proyecto abarca como área de influencia preliminar un área total de 4271.48 Ha, siendo el área de influencia directa de 3257.73 Ha y el área de influencia indirecta de 1013.74 Ha.

El Área de Influencia Preliminar donde se desarrollará el Proyecto se ubican en el distrito y provincia de Nasca en el departamento de Ica, en la Cuenca Grande del río Nasca. La cuenca Grande pertenece a la cuenca oceánica y la vertiente del Pacífico

CONDICIONES GEOGRÁFICAS

El río Nasca forma parte de la Cuenca hidrográfica del río Grande quien a su vez está conformado las quebradas; Llamas, Prero, Quisar, Trancas, Acchiyop, Apohuayco, Inca Corral, Llajua, Huayraorcco. Y los ríos Incaguasi, Javijalla, Haytahuerta, Runtulla Ichmocc, todos tributarios del río Uchuytambo que aguas abajo cambia de nombre por río Trancas. El valle del río Trancas posee una extensión de 1, 730 ha, además, el río es de régimen irregular y torrencioso, definido por una estación de avenidas que ocurren comúnmente durante los meses de enero – abril y una época de sequía total durante el resto del año afectando la actividad agrícola.

El origen principal de las descargas son las precipitaciones que se producen en la sub cuenca entre los meses de enero a marzo, no existe, además, en la cuenca lagunas y nevados que favorezcan las descargas en el periodo de estiaje.

3 ESTACIONALIDAD

Para determinar la estacionalidad del área de influencia del proyecto se ha empleado los datos meteorológicos de 05 estaciones climatológicas que se ubican cercanas a la zona de estudio, las cuales pertenece a la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas, Agrometeorológicas e Hidrológicas, administrada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI). Dichas estaciones se encuentran a una distancia aproximada mayor de 22 Km del área de influencia del proyecto, a continuación, se muestra la ubicación de las estaciones evaluadas. Ver figura 3-1

FIGURA N° 3- 1: Mapa de Estaciones Climáticas



Cabe indicar que, las estaciones meteorológicas estudiadas cumplen con las recomendaciones de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), quien establece que una zona es representativa geográficamente cuando la distancia máxima entre el proyecto y la estación meteorológica no excede los 250 km de resolución horizontal (Guía OMM N° 544).

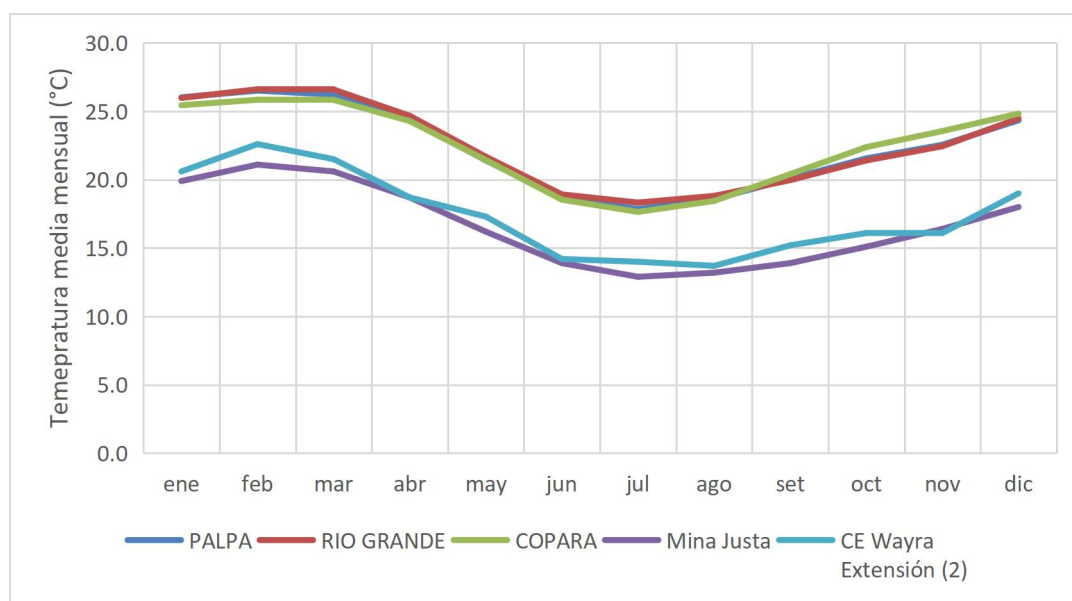
A continuación, se presenta los parámetros climáticos de las estaciones evaluadas.

Temperatura promedio mensual: Se han utilizado registros históricos de temperaturas mensuales en cada estación, estableciendo para cada mes de cada año la temperatura promedio. Ver tabla 3-1

TABLA N° 3- 1: Temperatura Media Mensual

Estaciones	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	prom
PALPA	26.0	26.5	26.2	24.4	21.4	18.7	17.9	18.6	20.1	21.6	22.6	24.3	22.3
RIO GRANDE	26.0	26.6	26.6	24.7	21.7	18.9	18.3	18.8	20.0	21.4	22.4	24.5	22.5
COPARA	25.4	25.8	25.8	24.3	21.4	18.5	17.6	18.4	20.4	22.4	23.6	24.8	22.4
Mina Justa	19.9	21.1	20.6	18.7	16.2	13.9	12.9	13.2	13.9	15.1	16.4	18.0	16.7
CE Wayra Extensión (2)	20.6	22.6	21.5	18.7	17.3	14.2	14	13.7	15.2	16.1	16.1	19	17.4

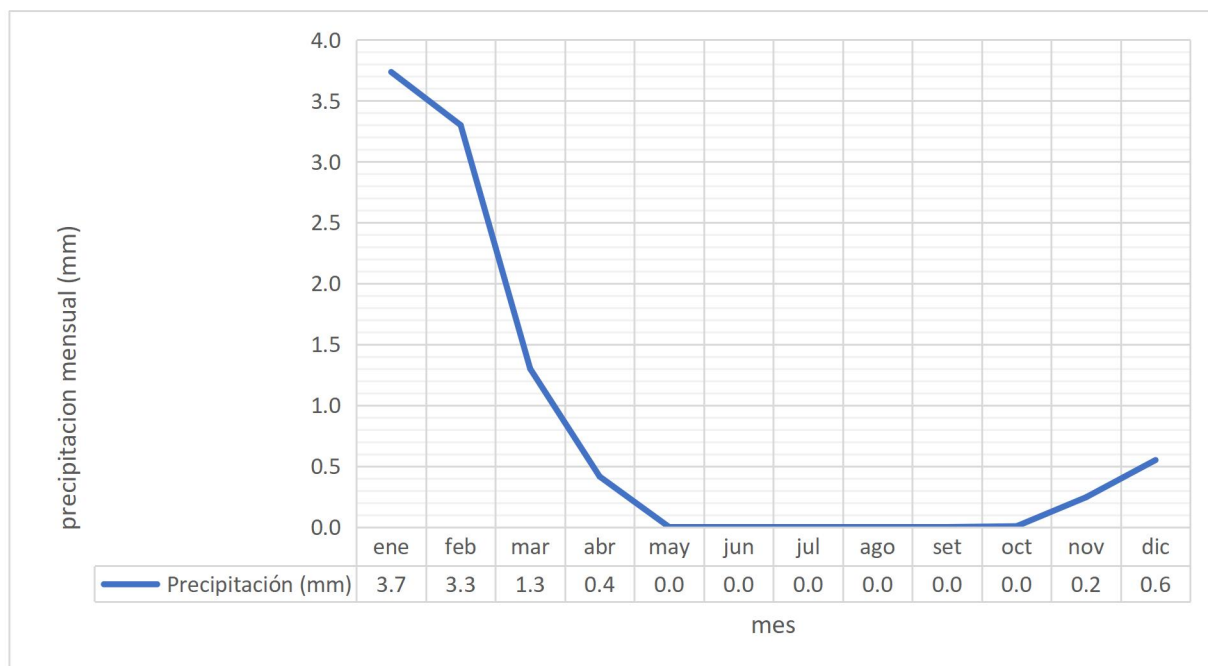
FIGURA N° 3- 2: Variación Anual de la Temperatura media en las estaciones evaluadas



En la figura anterior se muestra la variabilidad anual de la temperatura media mensual de las estaciones. Este parámetro oscila entre 12.9 °C y 26.6 °C en las estaciones Mina Justa y Río Grande respectivamente, las estaciones evaluadas presentan una variabilidad mensual, mostrando en los meses de enero y marzo un incremento en sus registros.

Precipitación:

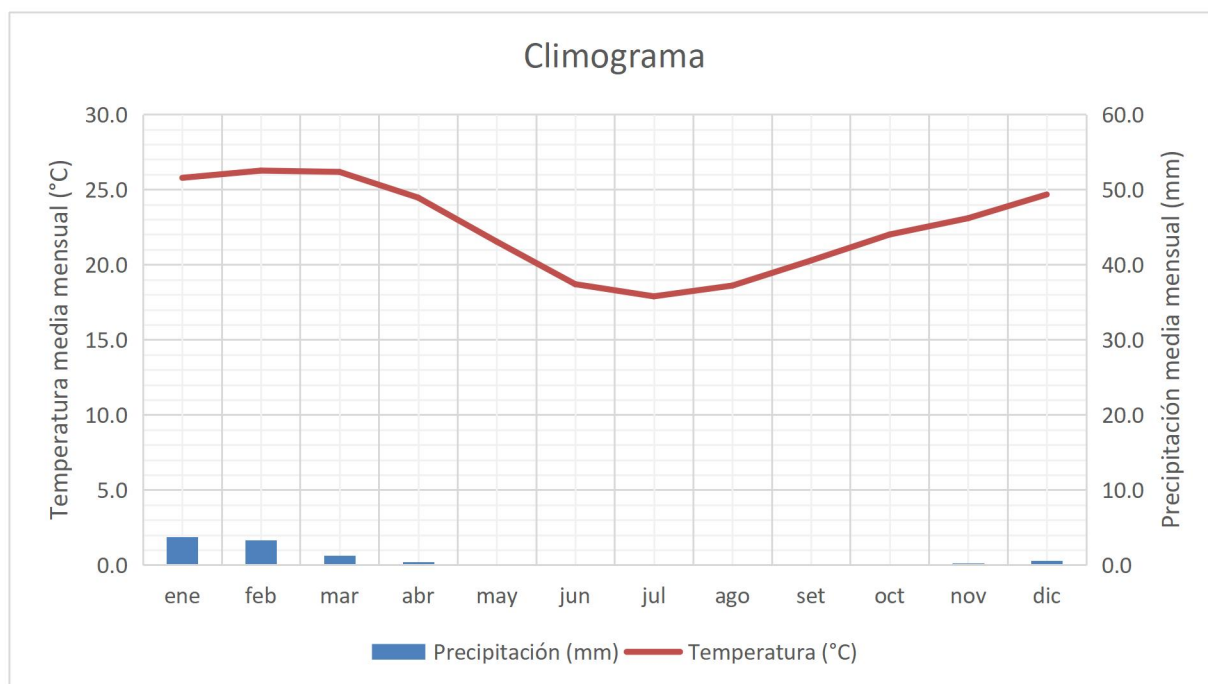
Se consideró los datos de la estación Copara por ser la más cercana a la zona de estudio.

FIGURA N° 3-4: Variación anual de la precipitación de la estación Copara


En la figura anterior se aprecia que los meses de mayo a octubre son secos, las precipitaciones en esta zona son escasas suele ser uno de los factores que determinan el clima y las características del entorno.

Los parámetros climáticos para cada estación evaluada presentan una relación lineal con la altitud, y en base a ello se realiza la estimación de los parámetros climáticos de temperatura y humedad relativa en la zona de estudio que se ubica aproximadamente a 455 msnm.

En el siguiente gráfico se muestra el climograma teniendo en cuenta la precipitación y temperatura media, elaborado con datos promedio mensual para la zona de estudio.

FIGURA N° 3-5: Climograma Precipitación vs Temperatura promedio en la zona de estudio


Elaboración: Pacific PIR S.A.C. 2023.

El climograma muestra que la temperatura mínima se presenta en los meses de mayo a setiembre. Con relación a la precipitación se aprecia que durante los meses de mayo a noviembre registra valores de 0 mm; mientras que los mayores valores se dan en los meses de enero hasta marzo, siendo enero el mes que presenta mayor precipitación. Así mismo, según el índice de aridez de Gaussen, que indica un mes es árido si el doble de la temperatura es superior a la precipitación, se puede decir que en la zona de estudio todos los meses son áridos, lo que explica la escasa precipitación por la baja altitud, la proximidad al mar, y nula precipitación en los meses de mayo a noviembre.

Es así que para la evaluación en campo del componente hidrobiológico del proyecto Central Eólica La Quebrada 2 y su interconexión al SEIN, se ha planificado realizar la evaluación hidrobiológica considerando la temporada de lluvias entre enero a marzo. En la temporada donde no hay lluvias, que es entre mayo y octubre, no es posible la evaluación ya que la quebrada Nasca (trancas) se encuentra totalmente seca, esto fue evidenciado mediante registros fotográficos detallado en el ítem 5.

4 ESTACIONES DE MUESTREO

4.1 DETERMINACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MUESTREO

Si bien es cierto que para la temporada seca (mayo a octubre) no se realizará muestreo hidrobiológico por ausencia de agua en el río Nasca (quebrada), se realizará el muestreo hidrobiológico para la temporada húmeda entre los meses de enero y marzo, es por eso que se establecen los puntos de muestreo detallados a continuación.

Para la determinación del área de muestreo se utilizó los criterios en la publicación “Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental - SEIA” (MINAM, 2018), para determinar la distribución de las unidades muestrales respecto al emplazamiento del proyecto, se dividió el Área de Estudio en tres zonas:

- Zonas de emplazamiento del proyecto.
- Cerca del emplazamiento del proyecto (Área de Influencia Directa).
- Lejos del emplazamiento del proyecto (Área de Influencia Indirecta).

TABLA N° 4- 1: Criterios de esfuerzo de muestreo

Consideraciones		Zona de emplazamiento del Proyecto	Cerca al emplazamiento del proyecto	Lejos del emplazamiento del proyecto
Número mínimo de unidades de muestreo x Unidad de Vegetación	Proyectos pequeños mayores a 5 hectáreas	2	2	1
Estaciones de Muestreo		HB-01(Besr)	HB-03(Besr)	HB-05(Agri)
		HB-02(Dc)	HB-04(Besr)	
% del esfuerzo de muestreo		40.00%	40.00%	20.00%

Fuente: “Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental - SEIA” (MINAM, 2018)

Se presentan a continuación el listado de los puntos de muestreo:

TABLA N° 4- 2: Estaciones de Muestreo

ESTACIONES DE MUESTREO HIDROBIOLÓGICO				
ESTACIÓN	COORDENADAS UTM WGS84 ZONA 18S		COBERTURA VEGETAL (MINAM, 2015)	REFERENCIA
	ESTE	NORTE		
HB-01(*)	493428	8344545	Bosque Seco Ribereño	Debajo de la línea de Transmisión
HB-02(*)	493430	8344570	Desierto Costero	Debajo de la línea de Transmisión
HB-03	496372	8343874	Bosque Seco Ribereño	Agua arriba de la línea de transmisión
HB-04(*)	492010	8345169		Agua abajo de la línea de transmisión
HB-05(*)	490721	8345892	Agricultura Costera y Andina	Agua abajo de la línea de transmisión
(*) Estaciones de muestreo que se encuentran dentro de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando				

Elaboración: Pacific PIR S.A.C. 2023.

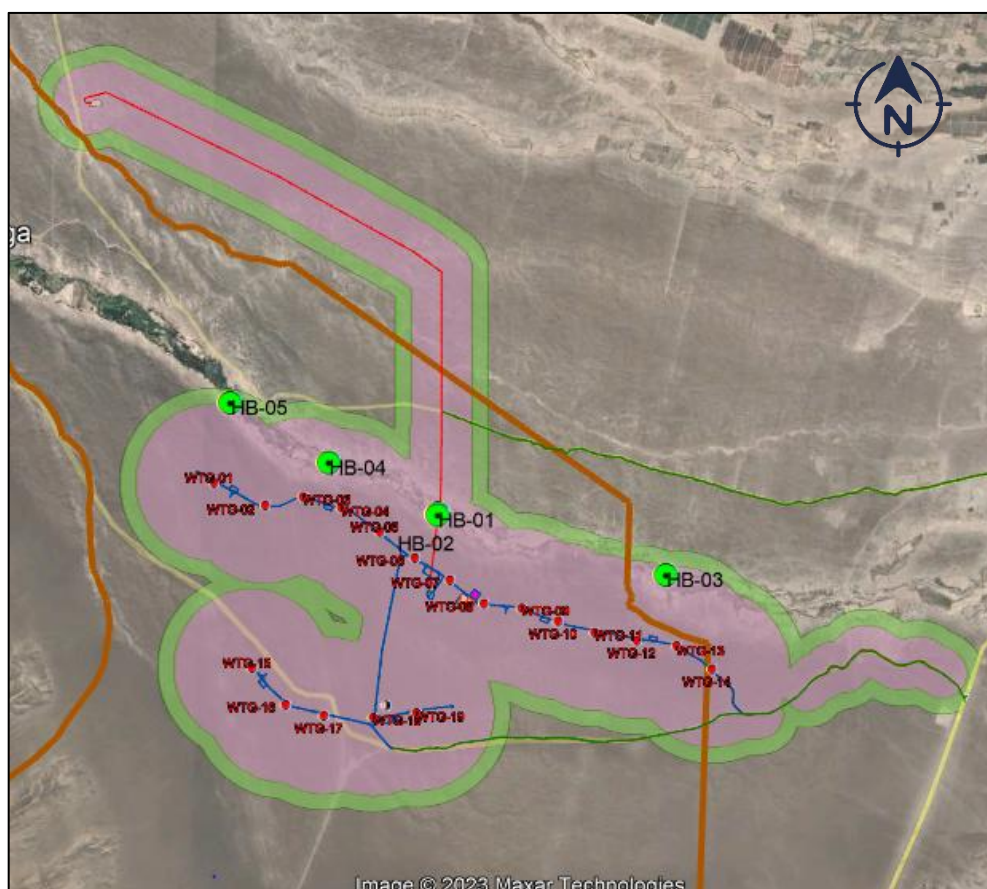
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO – TEMPORADA SECA

En cumplimiento de las labores de campo para la caracterización de la línea base socioambiental del proyecto de EIA-sd “CENTRAL EÓLICA LA QUEBRADA 2 Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN”. Se presenta el registro fotográfico del río Nasca, levantado en la salida de campo realizado en el mes de setiembre del 2023, en donde se evidencia que en todo el recorrido del río Nasca (Trancas) no se evidencia cuerpo de agua, dicha quebrada se encuentra seca.



HIDROBIOLÓGIA:

A continuación, se presenta las ubicaciones de los puntos de muestreo en relación al área de estudio del proyecto

IMAGEN N° 5- 0- 1: Ubicación de los puntos de muestreo


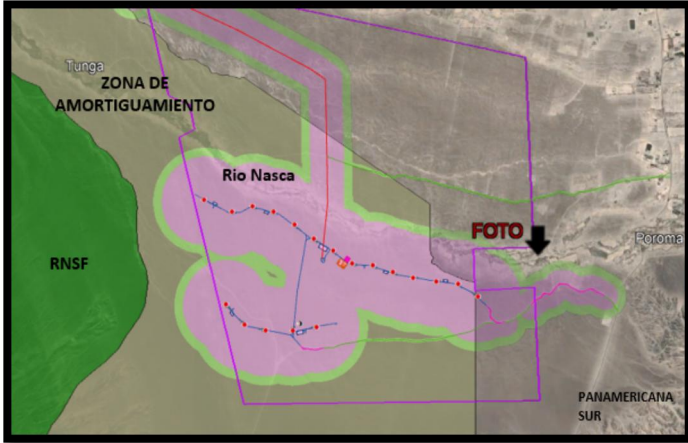

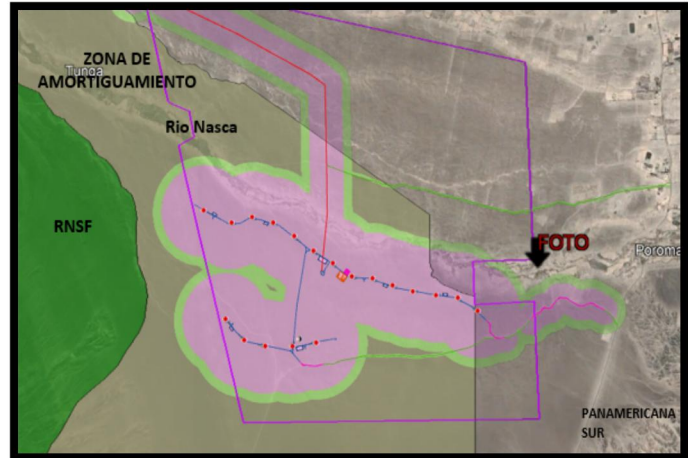


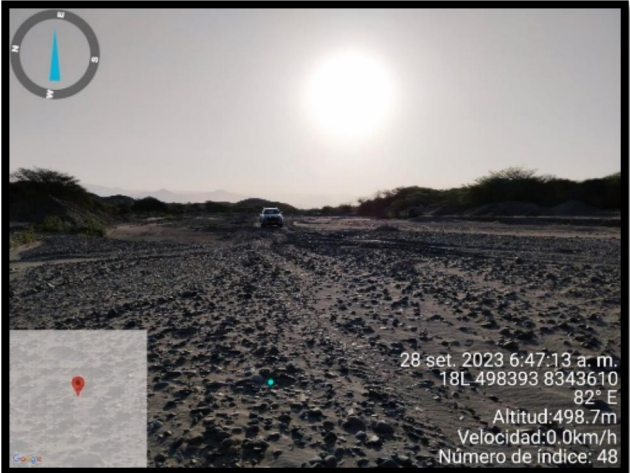
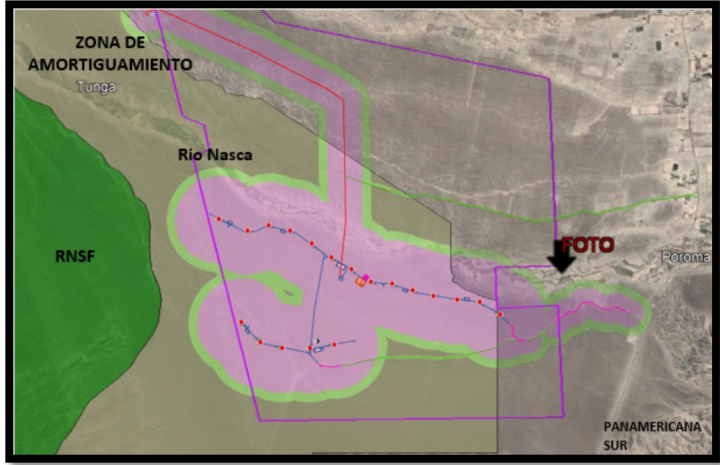

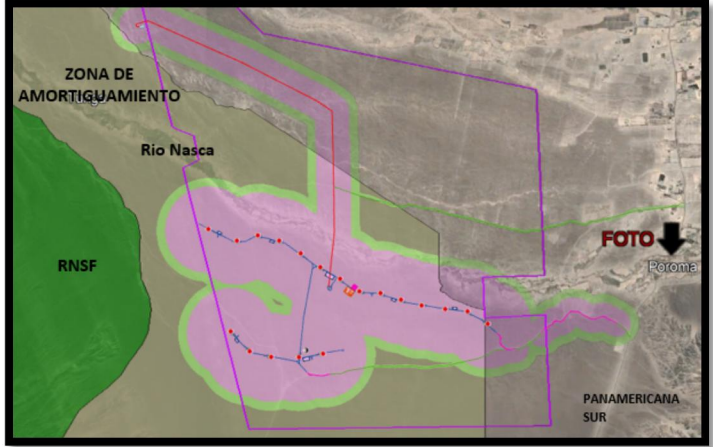
- Se determinó 5 estaciones de muestreo, de las cuales se evidenció la ausencia de agua en todas las estaciones para esta primera salida.


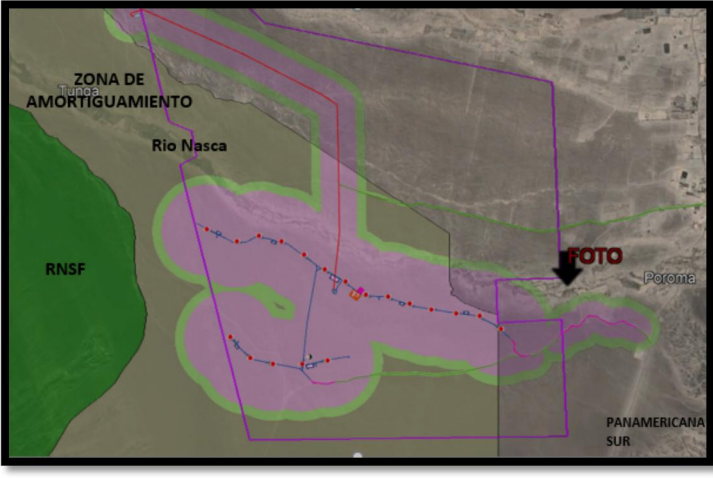

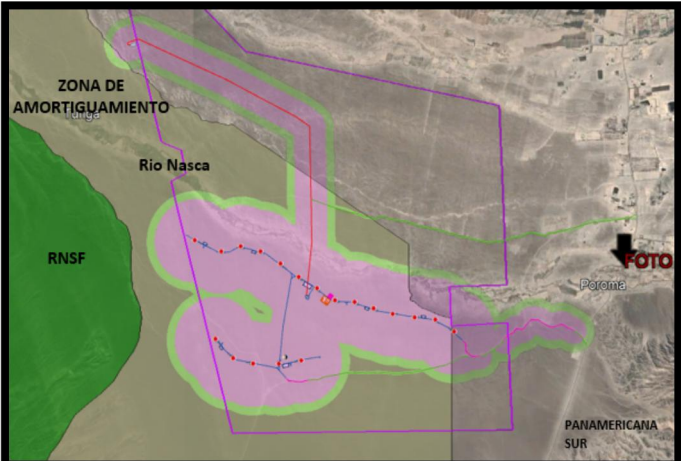
HIDROBIOLÓGICO	
ESTACIÓN	FOTOGRAFÍAS
HB-01 y HB-02	 <p> HB-02 N: 8344510 E: 493429 FECHA: 27/09/23 HORA: 14:33 </p> <p> 27 set. 2023 2:34:03 p. m. 18L 493429 8344567 273° W Altitud: 472.0m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 34 </p>
HB-03	 <p> HB-03 N: 8343874 E: 496372 FECHA: 27/09/23 HORA: 13:47 </p> <p> 27 set. 2023 1:47:01 p. m. 18L 496372 8343874 135° SE </p>


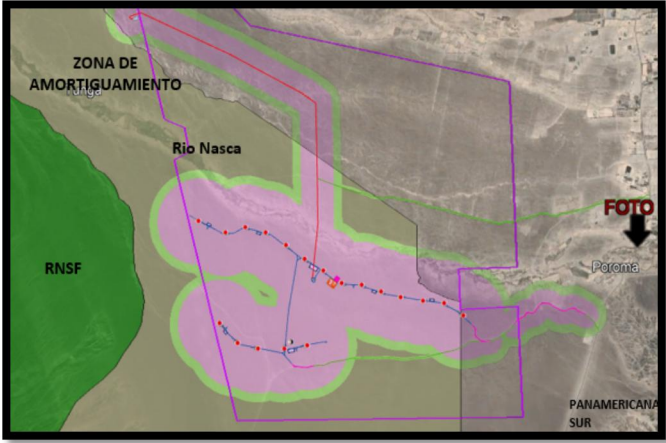

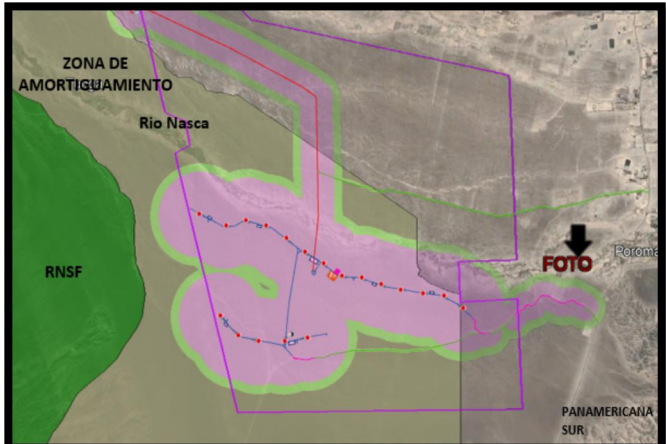



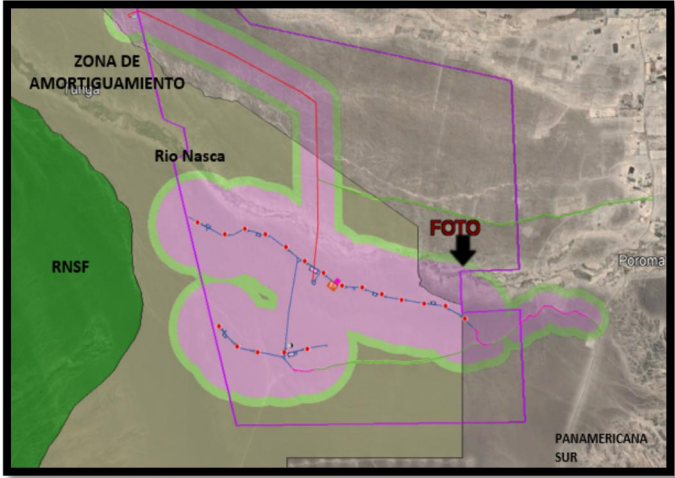

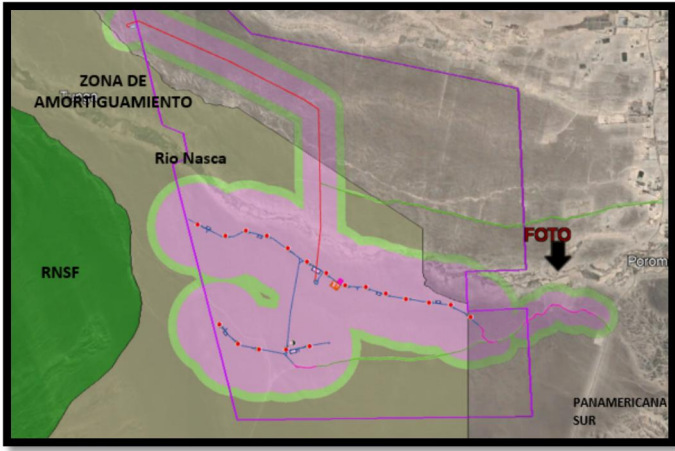
- Así mismo se realizó registro fotográfico de diferentes partes a lo largo del río Nasca (Trancas).


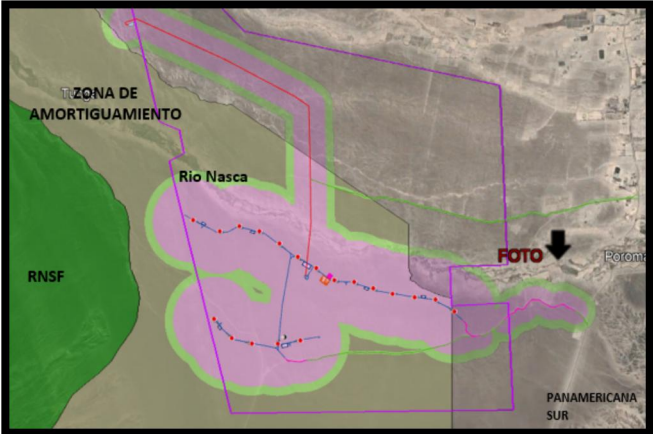
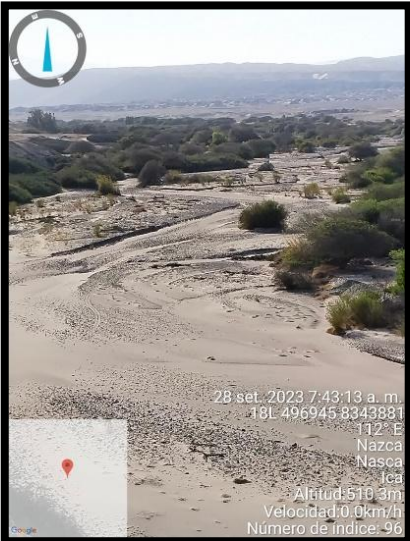
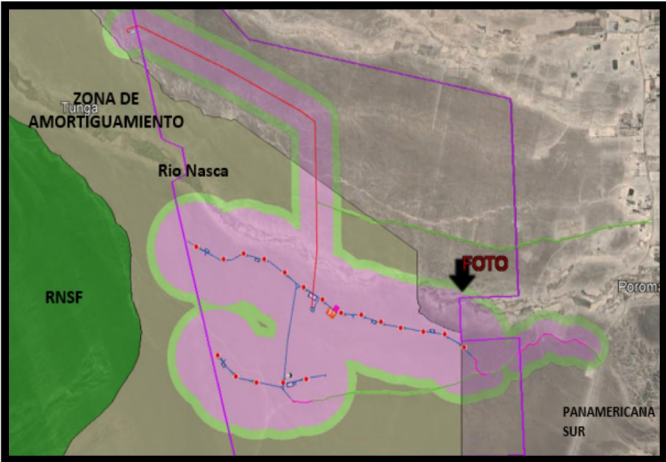
CAUCE DEL RIO NASCA – TEMPORADA SECA	
FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE ESTUDIO
 <p>28 set. 2023 6:47:08 a. m. 18L 498393 8343609 154° SE Altitud: 498.0m Velocidad: 0.7km/h Número de índice: 47</p>	
 <p>28 set. 2023 6:47:00 a. m. 18L 498394 8343610 340° N Altitud: 497.6m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 48</p>	


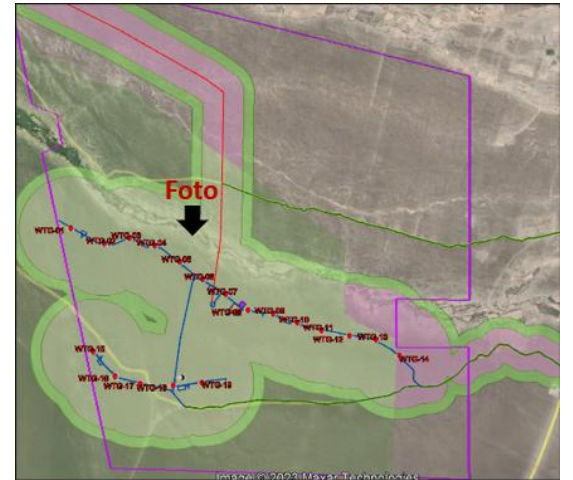
CAUCE DEL RIO NASCA – TEMPORADA SECA	
FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE ESTUDIO
	
	


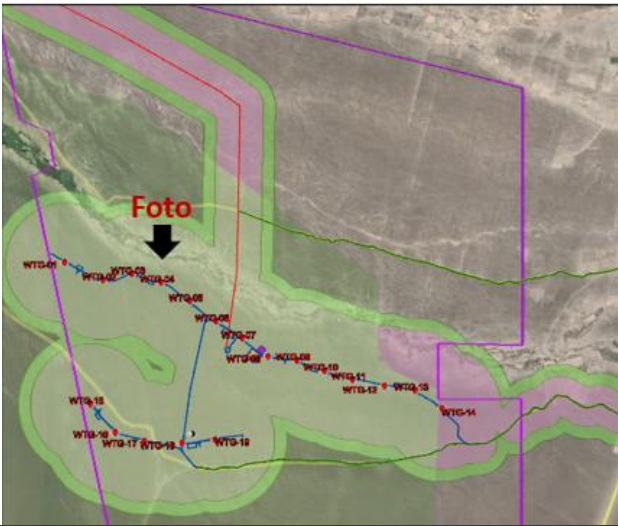

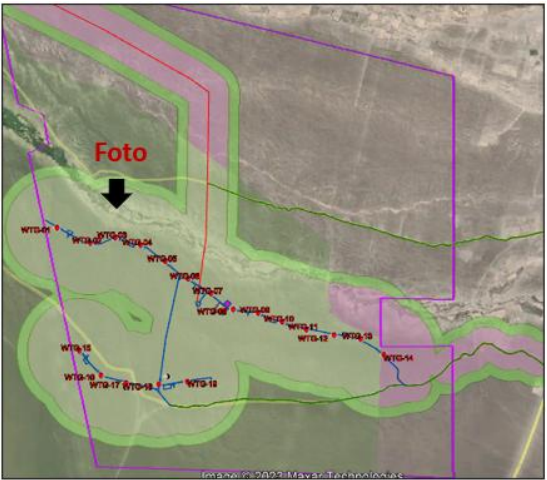
CAUCE DEL RIO NASCA – TEMPORADA SECA	
FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE ESTUDIO
	
	


CAUCE DEL RIO NASCA – TEMPORADA SECA	
FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE ESTUDIO
 <p>28 set. 2023 7:02:45 a. m. 18L 501216 8344241 31° NE Carretera Panamericana Sur Nasca Ica Altitud: 527.5m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 53</p>	
 <p>28 set. 2023 7:13:23 a. m. 18L 499787 8345846 306° NW Altitud: 508.2m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 66</p>	

CAUCE DEL RIO NASCA – TEMPORADA SECA	
FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE ESTUDIO
 <p>28 set. 2023 7:43:39 a. m. 18L 496945 8343862 113° SE Altitud: 507.1 m Velocidad: 0.0 km/h Número de índice: 97</p>	
 <p>28 set. 2023 7:29:15 a. m. 18L 499043 8343757 212° SW Carretera Panamericana Sur Nasca ICA Altitud: 523.8 m Velocidad: 0.0 km/h Número de índice: 77</p>	

CAUCE DEL RIO NASCA – TEMPORADA SECA	
FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE ESTUDIO
 <p>28 set. 2023 7:26:02 a. m. 18L 499536 8343903 125° SE Altitud: 526.8m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 70</p>	
 <p>28 set. 2023 7:43:13 a. m. 18L 496945 8343881 112° E Nazca Nazca Ica Altitud: 510.3m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 96</p>	

CAUCE DEL RIO NASCA – TEMPORADA SECA	
FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE ESTUDIO
 <p style="font-size: small; color: gray;">Network time is not synchronized Local: 20 Sept 2023 14:14:23 GMT-05:00 -14°58'26.395"S -75°3'39.348"W ±3.79m</p>	 <p style="font-size: x-small; color: gray; text-align: right;">Imágenes © 2023 Mapas, Tecnología, Inc.</p>
 <p style="font-size: small; color: gray;">Network time is not synchronized Local: 20 Sept 2023 14:20:26 GMT-05:00 -14°58'17.597"S -75°3'48.638"W ±3.79m</p>	 <p style="font-size: x-small; color: gray; text-align: right;">Imágenes © 2023 Mapas, Tecnología, Inc.</p>

CAUCE DEL RIO NASCA – TEMPORADA SECA	
FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE ESTUDIO
 <p>Network time is not synchronized Local: 20 Sept 2023 14:31:03 GMT-05:00 -14°58'10.062"S -75°4'8.937"W ±3.79m</p>	
 <p>Network time is not synchronized Local: 20 Sept 2023 15:01:27 GMT-05:00 -14°57'58.875"S -75°4'45.983"W ±3.79m</p>	

CAUCE DEL RIO NASCA – TEMPORADA SECA	
FOTOGRAFÍA	UBICACIÓN EN RELACIÓN AL ÁREA DE ESTUDIO
 <p>Network time is not synchronized Local: 21 Sept 2023 11:01:54 GMT-05:00 -14° 57' 28.558" S -75° 5' 28.357" W ±3.79m</p>	